



BIBLIOTECA PUBLICA
SERVICIO DE

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982.
DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXIII

HERMOSILLO, SONORA

LUNES 25 DE JUNIO DE 1984

NUM. 51

SUMARIO

GOBIERNO ESTATAL	
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
CONTRATO Autorización Celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el C. Ing. Ramiro Guzmán Merino, en relación con las obras de Urbanización del Fraccionamiento "Villa California, Tercera Ampliación", de Ciudad Obregón, Sonora. 2	
NOTARIAS	
PUBLICACION relativa al Aviso del Fallecimiento del titular de la Notaría Pública No. 52 con residencia y Jurisdicción en Ciudad Obregón, Sonora. 15	
AUTORIZACION al C. Juez Local de Bahía de los Angeles, Sonora para ejercer Funciones Notariales. 15	
AUTORIZACION al C. Juez Local de Benjamín Hill, Sonora, para ejercer Funciones Notariales. 15	
AUTORIZACION al C. Juez Local de Benjamín Hill, Sonora, para ejercer Funciones Notariales. 15	
AUTORIZACION al C. Juez Local de Benjamín Hill, Sonora, para ejercer Funciones Notariales. 15	
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS	
EDICTO en Juicio Información Ad Perpetuum promovió Roberto Cruz Cárdenas. 15	EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de José Murillo Rubio y Paula Serrano de Murillo. 15
EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Guadalupe Núñez Martínez. 15	EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Juan Martínez Díaz. 15
EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Gustavo Gabriel Valenzuela Villa. 15	EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Pedro Luis López Sandoval. 16
EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Miguel Domínguez Encinas. 15	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Aurora Mayón Luna. 16
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Tomás Olmos. 15	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rubén Robles Meza. 16
EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de Melchor Canuto Quijada. 15	EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Mercedes Ballesteros Vda. de Martínez. 16
	EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Elías Zamorano Rascón. 16
	EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Josefa Olivas Félix. 16
	EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovió Rosalva Córdova Villegas de Noriega. 16
	EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum, promovió José Barnett. 16
	EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad Promovió Rogelio González Navarro. 16
	EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad Promovió Bertha Ballesteros Olivarría. 16
	EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovió Enrique Rangel Ayón. 16
	EMPLAZAMIENTO a: Laura Lindsey McKee, en Juicio Ordinario Civil promovió Joaquín Ángel Pérez Martínez. 16
	EMPLAZAMIENTO a: José María Vázquez Jaime, en Juicio Divorcio Necesario Promovió Martha Guadalupe Pérez Miranda. 16

(Pasa a la Pág 41)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONTRATO DE AUTORIZACION NUMERO 10-1031-84 DEL FRACCIONAMIENTO "VILLA CALIFORNIA, TERCERA AMPLIACION" DE CIUDAD OBREGON, MUNICIPIO DE CAJEME, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA -- "EL EJECUTIVO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. RAMIRO GUZMAN-MERINO EN REPRESENTACION DE LOS C. C. SRES. ADOLFO HARIS-PURU IBARRA, HECTOR MANUEL CUEVA NIZ, HECTOR DURON MORALES, JOAQUIN SANTIAGO ALMADA URREA, MARCO ANTONIO ARVIZU VALENZUELA Y SAMUEL SANCHEZ CABANILLAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Capítulo Número XII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural, Capítulo VII del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos y demás relativos de la Legislación vigente en el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Contrato, el Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos, se denominará simplemente "EL REGLAMENTO".

TERCERA.- Declarará el C. ING. RAMIRO GUZMAN MERINO que sus representantes y copropietarios los señores ADOLFO HARISPURU IBARRA, HECTOR MANUEL CUEVA NIZ, HECTOR DURON MORALES, JOAQUIN SANTIAGO ALMADA URREA, MARCO ANTONIO ARVIZU VALENZUELA Y SAMUEL SANCHEZ CABANILLAS, le otorgaron poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio; con facultades para la celebración del presente Contrato y que dichas facultades, a la fecha, no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna; según lo especifica con la copia de la Escritura Pública número 5,153 Vol. CV, del día 3 de Octubre de 1983 pasada ante la fé del C. Lic. Horacio



NOTARIA No. 64 DEL LIC.	COMPRAN:	
CARLOS SERRANO	ADOLFO HARISPURU IBARRA	
PATTERSON	HECTOR MANUEL CUEVA NIZ	
ASENTADA ANTE EL REG. PUB.	RAMIRO GUZMAN MERINO	
DE LA PROPIEDAD DE CD. --	JOAQUIN SANTIAGO ALMADA U.	
OBREGON CON FECHA 12 DE -	HECTOR DURON MORALES	
MAYO DE 1982	MARCO ANTONIO ARVIZU VALEN	
NUMERO: 53,741	ZUELA	
SECCION: I		
VOLUMEN: 149	ANEXO IV	1-40-00 HECTAREAS

LAS TRES FRACCIONES QUE AMPARAN ESTAS
ESCRITURAS TIENEN UNA AREA CONJUNTA -
DE:

7-16-00 HECTAREAS

QUINTA.- Continua declarando el C. ING. RAMIRO GUZMAN MERINO, por su propio derecho y el de sus representados y co-propietarios que en atención a la Legislación vigente en el Estado, en materia de Fraccionamientos, fusionaron las -- fracciones A y B de área conjunta de 57,600.00 M2., con -- la Fracción C de 14,000.00 M2., en virtud de ser terrenos colindantes, con lo cual se obtuvo el predio que es materia de éste Contrato y que tienen una área total de ---- 71,600.00 M2. Esta fusión ha quedado protocolizada mediante Escritura celebrada en Ciudad Obregón, Sonora, el 3 de Octubre de 1983, que lleva el número 5,151 del Libro CIII de la Notaría 31 del Lic. Horacio Olea Encinas; misma que fue asentada en Ciudad Obregón, Sonora, el 25 de -- Octubre de 1983, bajo el número 57,698 de la Sección I, -- Volúmen 157 de los Archivos del Registro Público de la -- Propiedad de esa misma localidad. ANEXO V.

SEXTA.- Declara el C. ING. RAMIRO GUZMAN MERINO que el terreno a que se refiere la Declaración CUARTA de éste instrumento se ubica en Esquina N-W del cruce que forman las calles California y Cananea de Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, con las siguientes medidas y colindancias:

Partiendo de la esquina Nor-Oeste de la línea de paramento al Oeste de la Calle California y cruce con la -- línea de paramento al Norte de la Calle Cananea y con dirección al Norte franco se miden 40.00 M. para fijar el -- vértice número 1 de iniciación del polígono que delimita la superficie de 7-16-00 Hectáreas que son objeto de éste Contrato. Continuando con la descripción del polígono y en dirección Norte franco que coincide con la línea de paramento al Oeste de la Calle California se miden 240.00 M. para llegar al vértice 2. De aquí con dirección al Oeste franco y medida de 175.00 M. se llega al vértice 3. De -- éste punto y con dirección al Sur franco se miden 80.00 M. y llegamos al vértice 4. De aquí continuamos con direc-- ción al Oeste franco se miden 125.00 M. y llegamos al vér-- tice 11. De éste punto y con dirección al Sur franco se miden 200.00 M. y llegamos al vértice 8. De éste vértice

y con dirección al Oriente franco se miden 240.00 M. y se llega al vértice 9.

De éste punto y con dirección al Norte franco se miden 40.00 M. y se llega al vértice 10.

Desde aquí y con dirección al Oriente franco se miden 60.00 M. y se llega al vértice 1.; con lo cual se cierra el polígono, con superficie de 7-16-00 Hectáreas que está amparado por las tres escrituras mencionadas en la Declaración CUARTA de éste instrumento, así como la que ha sido señalada en la Declaración QUINTA correspondiente a la fusión de tres predios colindantes entre sí.

Es de aclararse que de ésta área de 7-16-00 Hectáreas se disgregó una superficie de 195.00 M. por 110.30 M. o sean 21,508.50 M². que se dedicó a la PRIMERA AMPLIACION. Esta área que se disgregó está representada por el rectángulo 5, 6, 7, 11 y 5 que aparece en el Plano número 3 de "Localización, Dimensiones del Predio, Manzana y vialidad".

Concretando, el área que se destina al FRACCIONAMIENTO "VILLA CALIFORNIA TERCERA AMPLIACION", corresponde al polígono 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 con superficie de 50,091.50 M². (ver planos 1 y 3). También es de expresarse que la localización del predio descrito en ésta Declaración Sexta, obedece a la permuta concedida por el H. Ayuntamiento de Cajeme, respecto de una faja de terreno de 4.00 M. de ancho por 240.00 M. de largo con superficie de 960.00 M². que se localizan en el lado poniente de la Calle California y en colindancia con la propiedad del declarante y sus co-propietarios. Dicha superficie se ha permutado por otra, de igual superficie y que se localiza al lado poniente del predio del declarante y asociados, dividida en dos fracciones: Una de 4.00 M. por 160.00 M. de largo y otra de 4.00 M. de ancho por 80.00 M. de largo, tal como se indica en el Oficio sin número, de fecha 6 de Diciembre de 1983 que el H. Ayuntamiento de Hermosillo, dirigió al C. Ing. Jaime Gutiérrez Sáenz, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, cuya copia se anexa a éste instrumento.

SEPTIMA.- Continúa declarando el C. ING. RAMIRO GUZMAN MERINO que a principios del año de mil novecientos ochenta y tres se dirigió por escrito a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales solicitando la opinión de ese Organismo sobre la factibilidad de contar con los servicios de agua y drenaje de aguas negras para el fraccionamiento en proyecto.

Esa Dirección emitió su dictámen favorable mediante Oficio sin número de fecha 10 de Marzo de 1983. Este Oficio también se anexa al presente Contrato a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

OCTAVA.- Continúa declarando el C. ING. RAMIRO GUZMAN MERINO que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente se elaboraron los proyectos de red de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento, --

mismos que se describen gráficamente en los planos 6 y 9- que se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la cual los aprobó en su integridad mediante Oficio No. 10-5440-83 - de fecha 29 de Noviembre de 1983 en lo correspondiente a su aspecto técnico, cuya copia se acompaña.

NOVENA.- Continua manifestando el declarante que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, mismo que se agrega al presente Contrato para que forme parte del mismo, según planos 10, 11, 12 y 13. El proyecto señalado en los planos a que se refiere esta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio número 44-M-032/83 de fecha 24 de Junio de 1983 y que también se anexa al presente Contrato.

DECIMA.- A continuación manifiesta el C. ING. RAMIRO GUZMAN - MERINO que en acatamiento a lo dispuesto por la Fracción XV del Artículo 57 de la Ley de Planificación y Edificación tramitó y obtuvo la Anuencia del H. Ayuntamiento de Cajeme, para la realización del Fraccionamiento que se refiere al presente Contrato, misma que aparece en el Oficio Número 014/82 de fecha 26 de Noviembre de 1982, suscrita por el C. Ing. Jose Antonio Iturribarria León, Titular de la Dirección General de Servicios Municipales de Cajeme y que también se anexa a éste Contrato para que surta los efectos legales correspondientes.

DECIMA PRIMERA.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración SEXTA y no habiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Contrato acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S:

----- PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, "EL EJECUTIVO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración SEXTA, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

----- SEGUNDA.- El fraccionamiento que se autoriza mediante éste Contrato será DE INTERES SOCIAL y se denominará "VILLA CALIFORNIA. TERCERA AMPLIACION", aprobando "EL EJE-

CUTIVO" los planos, especificaciones, y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA" mismas que se anexan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- a).- Poder del representante, bajo el No. I.
- b).- Copias certificadas de las escrituras propiedad del terreno, bajo los números II, III, IV y V.
- c).- Certificado de libertad de gravámenes, bajo los números VI, VII y VIII.
- d).- Contratos de Hipoteca bajo el No. IX.
- e).- Presupuestos de urbanización, bajo el No. X.
- f).- Oficio con la opinión por parte del H. Ayuntamiento bajo el No. XI.
- g).- Oficio de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, para la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma, bajo el No. XII.
- h).- Oficio de aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, con respecto a los proyectos de agua potable y alcantarillado, bajo el No. XIII.
- i).- Oficio de aprobación del proyecto de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. XIV.
- j).- Escritura de liberación de hipoteca expedida en Ciudad Obregón, Sonora, el 15 de Febrero de 1984, ante el C. Lic. Horacio Encinas, Notario Público número 31 en ejercicio en esa residencia y que lleva el número 5,375 Vol. CVII. Esta Escritura se llevó a su registro el 21 de Febrero ante las Oficinas del Registro Público de la Propiedad en Cd. Obregón, reconociendo la liberación de la hipoteca contraída según Escritura Núm. 6,534 Vol. CLIX que en Cd. Obregón se expidió el 30 de Marzo de 1982 ante el C. Lic. Carlos Serrano Patterson de la Notaría Núm. 64 de esa misma residencia.
- k).- Relación de planos que incluyen:

P L A N O S:

ANEXO:

- DE DIMENSIONES DEL PREDIO	1
- TOPOGRAFICO	2
- DE LOCALIZACION, DIMENSIONES DEL PREDIO, MANZANERO Y VIALIDAD	3
- DE LOTIFICACION Y AREA DONACION	4
- PROYECTO DE PARQUE	5
- APROBADO RED DE AGUA POTABLE	6
- APROBADO RED ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS	7
- RED AGUA POTABLE SELLADO POR ING. MUNICIPAL	8
- RED ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS SELLADO POR ING. MUNICIPAL.	9

- RED DISTRIBUCION ELECTRICA ALTA Y BAJA TEN-
SION APROBADO POR LA COMISION FEDERAL DE --
ELECTRICIDAD 10
- ALUMBRADO PUBLICO APROBADO POR LA COMISION
FEDERAL DE ELECTRICIDAD 11
- DETALLES INSTALACION ELECTRICA RED HIBRIDA
APROBADO POR LA COMISION FEDERAL DE ELECT. 12
- NOMENCLATURA REGIST. ELECT. SECUND. APROBA-
DO POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. 13
- DE RASANTES. 14

El contenido gráfico y literal de los anexos des-
critos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en és-
ta Cláusula para todos los efectos legales.

----- TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 1º--
Fracción IV de "EL REGLAMENTO" el proyecto presentado por "LA
FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el Anexo No. 4 a -
éste Contrato consistirá en la partición del predio mencionado
en la Cláusula SEXTA en manzanas, lotes y calles teniendo to--
dos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las
necesidades del propio proyecto serán de superficie variable,-
asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas,
cantidad de lotes por manzana, área vendible y de donación, --
vialidad, así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS.

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES.	AREA VENDIBLE	AREA NO VENDIBLE
11	1 al 12	12	2,196.37	
12	1 al 32	32	5,956.87	
13	1 al 18	18	3,277.50	
14	1 al 18	18	3,671.75	
15	1 al 18	18	3,671.75	
16	1 al 18	18	3,676.50	
17	1 al 6	6	1,260.00	
18	AREA VERDE Y DONACION:			4,027.90
19	1 al 24	24	4,680.00	
20	1 al 24	24	5,031.00	
S U M A S:		170	33,421.74	4,027.90

DISTRIBUCION DEL SUELO:

AREA VENDIBLE:	33,421.74 M2.
AREA DONACION:	4,027.90 M2.
VIALIDAD:	17,641.86 M2.

AREA TOTAL: 55,091.50 M2.
NUMERO TOTAL DE LOTES: 170

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL EJECUTIVO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

----- CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 75 Fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y Fracción II del Artículo 68 de "EL REGLAMENTO" "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA de éste Contrato, las obras de trazo, terracerías para aperturas de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, pavimentación, guarniciones y banquetas, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedan también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento -- que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de Ciudad --- Obregón, Sonora.

----- QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la -- Cláusula inmediata anterior "LA FRACCIONADORA" se obliga a construir también por su cuenta un parque jardín debidamente equipado en la Manzana No. 18 del Plano No. 4. conforme - al proyecto gráfico contenido en el plano No. 5 también --- agregado al presente Contrato.

----- SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas, SE-- GUNDA, TERCERA, CUARTA y QUINTA en un plazo no mayor de --- DOCE MESES contados a partir de la fecha de firma del pre-- sente Contrato.

----- SEPTIMA.- Con apoyo en lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Planificación y Edificación ambas partes convienen en que "LA FRACCIONADORA" quedará obligada a pa-- gar a la Tesorería General del Estado hasta un 50% (CINCUE-- TA POR CIENTO) del valor de las obras de urbanización que - no hayan quedado terminadas, al concluir el plazo a que se refiere la Cláusula CUARTA de éste Contrato.

El importe líquido de ésta pena convencional será determinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, mediante inspección técnica rin

diendo el dictámen respectivo a la Tesorería General - quien procederá de inmediato a hacer efectivo el monto mediante el procedimiento que previenen las Leyes Fiscales del Estado.

--- OCTAVA.- Para los efectos del Artículo 81 de "EL REGLAMENTO" ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere éste Contrato, deberá recabar previamente la Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas CUARTA y QUINTA han quedado debidamente terminadas, o bien si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería General del Estado y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes para la etapa que se requiera, importe que será cuantificado en su momento por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, más un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional pactada en la Cláusula la próxima anterior.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas, por lo que "LA FRACCIONADORA" se compromete a mantener vigente los pagos de las primas correspondientes a la fianza.

--- NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluidas. Esta obligación será cumplida por cuenta y a cargo de "LA FRACCIONADORA" y subsistirá hasta que se levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la Cláusula DECIMA SEGUNDA del presente Contrato.

--- DECIMA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por éste Contrato deberá dar "Aviso de Terminación" mediante escrito que dirigirá a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Cajeme, como Organismo Operador de los Siste-

mas de Agua Potable y Alcantarillado de Ciudad Obregón, Sonora, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación y alumbrado público del mismo Fraccionamiento.

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Cajeme, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, pavimentación, alumbrado público equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del Fraccionamiento a la zona urbanizada de Ciudad Obregón, Sonora.

----- DECIMA PRIMERA.-- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito a "EL EJECUTIVO" la recepción de las obras, pero para éste efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de los lotes vendibles.

----- DECIMA SEGUNDA.-- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas CUARTA, QUINTA, NOVENA y DECIMA de éste instrumento, "EL EJECUTIVO" expedirá por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la correspondiente "Acta de Recepción de Obras", relativa a la terminación de las Obras de urbanización autorizadas mediante el presente Contrato.

Para éste efecto, la Secretaría mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

----- DECIMA TERCERA.-- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 75 Fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado y el Artículo 50 Fracción II de "EL REGLAMENTO" "LA FRACCIONADORA" dona al Gobierno del Estado en forma gratuita y éste acepta y recibe la Manzana número 18 dentro de la cual, la Fracción Sur con una superficie de 3,008.00 M2. será destinada para equipamiento urbano y el resto como área verde con una superficie de 1,019.90 M2. y que conjuntamente suman un total de 4,027.90 M2. mismos que representan el 12.05% del área total vendible.

----- DECIMA CUARTA.-- "LA FRACCIONADORA" cede al H. Ayunta

miento de Cajeme, las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el parque-jardín previsto en la Cláusula QUINTA junto con el mobiliario y equipo con que se hayan dotado. Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en éste Contrato, mismo que solo podrá modificarse por "EL EJECUTIVO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

----- DECIMA QUINTA.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, "LA FRACCIONADORA" deberá cubrir a la Tesorería General del Estado, la cantidad de \$ 48,125.00 (SON CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS, 00/100 M. N.), por concepto de pagos de derechos correspondientes a la subdivisión del predio y supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento que se autoriza conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N :

ART.	CONCEPTO:	CANT.	UNID.	TARIFA	IMPORTE
326/II	Por subdivisión del predio en varios lotes.	170	L.	200.00	\$ 34,000.00
326/III	Por supervisión de obras de urbanización.	5	Ha.	900.00	4,500.00
				S U M A:	\$ 38,500.00
219	Para sostenimiento UNISON			10%	3,850.00
289	Para Juntas de Progreso y Bienestar.			15%	5,775.00
				TOTAL A PAGAR:	\$ 48,125.00

SON: (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS, 00/100 MONEDA NACL.)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" Autorización de Venta de Lotes - si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

----- DECIMA SEXTA.- Ambas partes convienen en que "EL EJECUTIVO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Contrato en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue per-

tinentes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos - cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

----- DECIMA SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar -- aviso por escrito tanto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, como a la Dirección General de Obras y -- Servicios Públicos Municipales, cuando se vayan a iniciar --- cualquiera de las obras de urbanización en el Fraccionamiento.

----- DECIMA OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar - al H. Ayuntamiento de Cajeme los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado en los términos del Contrato que para ése efecto firme con las autoridades competentes del citado Ayuntamiento. Por tal motivo "LA FRACCIONADORA" entregará ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, copia del recibo de pago de éstos derechos o - del Convenio correspondiente. Sin éste requisito no se podrá expedir la autorización de ventas a que se refiere la Cláusula OCTAVA de éste Contrato.

----- DECIMA NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no -- efectuar oportunamente el pago señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto - el pago de referencia y así lo manifiesten por escrito las autoridades competentes del H. Ayuntamiento de Cajeme.

----- VIGESIMA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 64 de "EL REGLAMENTO" y 75 última parte de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del -- presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en las Cláusulas DECIMA TERCERA y DECIMA CUARTA del presente Contrato.

----- VIGESIMA PRIMERA.- Si "LA FRACCIONADORA" no termina -- las obras de autorización en el plazo de DOCE MESES previsto en la Cláusula SEXTA, se hará efectiva, en su caso, la garantía pactada conforme a la Cláusula SEPTIMA y su importe se -- destinará al pago de la realización de las obras faltantes y de la pena pactada reservándose el Gobernador del Estado las facultades que le confiere el Artículo 76 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

----- VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre -- con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula SEGUNDA de éste Contrato, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula como si se hubiése insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

----- VIGESIMA TERCERA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato o derivadas de la Ley, "EL EJECUTIVO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento -- en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

----- VIGESIMA CUARTA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción -- del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones -- del Capítulo XVII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

----- l e í d o que fue el presente Contrato y enterados -- del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, -- Sonora, a los veintitres días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO:

Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL:

Ing. Jaime Gutiérrez Sáenz.

FOR "LA FRACCIONADORA"

Ing. Ramiro Guzmán Merino.

Junio 14 de 1984.

NOTARIAS

Hermosillo, Sonora, Junio 13 de 1984.

"En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 129 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado, hago saber, que el titular de la Notaría Pública número 52 (CINCUENTA Y DOS), LICENCIADO RENE RAMIREZ GUEVARA, con residencia y jurisdicción en Ciudad Obregón, Sonora, dejó de existir el día 23 de mayo próximo pasado".

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DIRECTOR DE NOTARIAS DEL EDO.

LIC. RENE DURAND ROMO

1551 51

"1984, AÑO DE JESUS GARCIA HEROE DE NACAZARI"

Hermosillo, Sonora, junio 19 de 1984.

C. MANUEL ROGEL LOPEZ
JUEZ LOCAL
BAVIACORA, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado, y con fundamento en el Artículo 78 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, se le autoriza a ejercer funciones notariales en la escritura pública de compra venta de un predio urbano, en la cual intervendrán por una parte como vendedor el señor Manuel Martínez González, y por la otra parte como comprador el señor José Joaquín Martínez Belcezar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

1552 51

Junio 14 de 1984.

C. RAMIRO JAIME ROMO
JUEZ LOCAL
BENJAMIN HILL, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora (coma) autorizásele ejercer funciones notariales Escritura Pública Compra-Venta Predio Urbano (coma) otorgará AURORA ALICIA Y BLANCA ISABEL CALLEROS CISNEROS favor ARTURO GUILLERMO Y RODRIGO CORTES BANUELOS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

1553 51

C. RAMIRO JAIME ROMO
JUEZ LOCAL
BENJAMIN HILL, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador (coma) Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora (coma) autorizásele ejercer funciones notariales y Escritura Pública Compra Venta Predio Urbano (coma) otorgara MARGARITA GAMEZ DE AYALA favor EVA ALICIA AYALA DE SABORIT.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

1554 51

Junio 14 de 1984.

C. RAMIRO JAIME ROMO
JUEZ LOCAL
BENJAMIN HILL, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador (coma) Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora (coma) autorizásele ejercer funciones notariales Escritura Pública Compra-Venta Lote Baldío (coma) otorgara EDUARDO IBARRA RUIZ favor GLORIA ALEJANDRINA CANO ALVAREZ.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

1555 51

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

Exp. No. 1673-83, ROBERTO CRUZ CARDENAS, promovido J.V. información Ad-Perpetuum, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien:

Fracción Terreno lote 9 Manzana 9 del Fraccionamiento Los Sauces esta ciudad; siguientes medidas y colindancias Norte, 15.00 Mts. con lote 1; Sur, 15.00 Mts. con calle Río Alsos; Este 19.00 Metros con propiedad del señor Roberto Cruz Cárdenas; Oeste, 19.00 Metros con Calle Río Colorado, con superficie total de 225.00 Docientos Ochenta y Cinco Metros Cuadrados.

Recepción información testimonial éste Juzgado, las Diez Treinta Horas del día doce de Julio del presente año haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 22 de Mayo de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO

LUIS ALBERTO LEON LEON

1317 45 48 51

JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SON.

EDICTO:

Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad), Información de Dominio, Exp. 1001-84, promovido por GUADALUPE NUNEZ MARTINEZ, acreditar posesión, predio urbano, Lote 14 Manzana 146 de Esperanza, Sonora, con superficie de 431.25 Metros, con siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 37.050 metros con calle Zacatecas, al Sur igual medida con lote 13, al Este en 11.50 Metros con lote 15 y Oeste igual medida con avenida Carranza. Testimonial verifícase este Juzgado 10 de Julio de 1984, 11.30 horas. Citense interesados comparezcan este Juzgado hacer valer sus derechos.

Cd. Obregón, Sonora, Mayo 23 de 1984.

SECRETARIO PRIMERO

LIC. ROBERTO TORRES RIVERA

1318 45 48 51.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

Se radica Juicio Intestamentario bienes GUSTAVO GABRIEL VALENZUELA VILLA: Convóquese quienes créanse derecho herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos Trece Horas del día Tres de Julio de 1984 local éste Juzgado. Exp. No. 1063-84.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. MYRNA CAÑEZ RIVERA

1411 48 51.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

Se radica Juicio Intestamentario bienes de MIGUEL DOMINGUEZ ENCINAS: Convóquese quienes créanse derecho herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos Trece Horas del día Veintiocho de Junio de 1984. Local éste Juzgado Exp. No. 1011-84.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. MYRNA CAÑEZ RIVERA

1412 48 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS OLMOS. Convóquese quienes créanse derecho herencia y acreedores deducirlo: Junta de herederos, local de éste Juzgado. Once Horas del Día 5 de Julio del Año en Curso. Exp. No. 2118-83.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

C. LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS R.

1413 48 51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE: HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

Exp. No. 134-84, radícase Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MELCHOR CANUTO QUILADA IBARRA, convóquese quienes créanse derecho a deducir herencia y acreedores, presentarse Junta Herederos verifícase 19 de Julio de 1984, a las Diez Horas.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. LIC. MARCOS PALOMERA ORDUNO

30 de Mayo de 1984.

1414 48 51.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

Juicio Intestamentario a bienes de JOSE MURILLO RUBIO Y PAULA SERRANO DE MURILLO, convóquese quienes créanse derecho herencia y acreedores deducirlos términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrárase Once Horas día Veinticinco de Junio Año en Curso. Este Juzgado. Expediente 131-84.

Guaymas, Sonora, Mayo 8 de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. FRANCISCO LOPEZ PARTIDA

1415 48 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

Juicio Intestamentario a bienes de JUAN MARTINEZ DIAZ, convóquese quienes créanse derecho herencia deducirlos términos Artículo 771 código procedimientos civiles, Junta de Herederos celebrárase Diez Horas día Once de Julio próximo. Este Juzgado. Expediente 686-84.

Guaymas, Sonora, Mayo 23 de 1984.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. RAMON LEYVA MONTOYA
1416 48 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

Juicio Testamentario a bienes de PEDRO LUIS LOPEZ SANDOVAL convocanse quienes creánsse derecho herencia deducirlos términos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebraráse Ocho Horas Día Ocho de Julio Próximo. Este Juzgado Expediente 754-84.

Guaymas, Sonora, Mayo 29 de 1984.
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. RAMON LEYVA MONTOYA
1417 48 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

Juicio Intestamentario a bienes de AURORA MAYON LUNA, convocase quienes creánsse derecho Herencia y Acreedores deducirlos términos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebraráse Diez Horas Día Doce de Julio Próximo. Este Juzgado. Expediente 163-84.

Guaymas, Sonora Mayo 29 de 1984.
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. FRANCISCO G. LOPEZ PARTIDA
1418 48 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

Juicio Intestamentario a bienes RUBEN ROBLES MEZA, convocase quienes creánsse derecho Herencia y Acreedores deducirlos términos Artículo 771 Código procedimientos civiles, Junta Herederos celebraráse Diez Horas Día Diez de Julio Próximo. Este Juzgado. Expediente 691-84.

Guaymas, Sonora, Mayo 25 de 1984.
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. FRANCISCO G. LOPEZ PARTIDA
1419 48 51.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

Juicio Testamentario a bienes de MERCEDES BALLESTEROS VIUDA DE MARTINEZ, convocase quienes creánsse herencia y acreedores deducirlos términos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebraráse Diez Horas Día Nueve de Julio próximo éste Juzgado. Expediente 721-84.

Guaymas, Sonora, Mayo 23 de Mayo de 1984.
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. FRANCISCO G. LOPEZ PARTIDA
1450 48 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTOS

Junio 7 de 1984.

Radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIAS ZAMORANO RASCON. Convócanse personas con-alcidense derecho a herencia y nombramiento de albaceas

diligencia verificarse día Nueve de Julio Año en Curso a las Ocho Horas. Expediente No. 218-84.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
RAMO CIVIL
C. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

1451 48 51

JUZGADO PRIMERO DEL
RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFA OLIVAS FELIX denunciado por DOLORES PACHECO OLIVAS, Expediente número 1098-84 convóquense personas sean tener derecho a Herencia, así como acreedores a presentarse a deducir derechos. Junta de Herederos verificarse en éste Local el día nueve de Julio Próximo a las Diez Horas.

C. SECRETARIA SEGUNDA
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
1452 48 51

JUZGADO PRIMERO DEL
RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

En el Expediente No. 704-84, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuum promovió ante este Juzgado ROSALVA CORDOVA VILLEGAS DE NORIEGA, C. Juez ordenó dar amplia publicidad a la solicitud planteada, consistente en que se declare poseedora, del bien inmueble siguiente:

Lote 5, de la Manzana XIII, del Cuartel, "Ferrocarril" con Superficie de 175.00 Mts. y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, Calle, en 10.00 Mts. al Sur, Lote 27, en 10.00 Mts. Al Este, Lote 6, en 17.50 Mts. y al Oeste, con lote 4, en 17.50 Mts.

C. Juez señaló Diez Horas Seis de Julio Próximo tenga lugar este Juzgado diligencia, fin que se presenten colindantes y opositores así como testigos.

Hermosillo, Sonora, a 8 de Junio de 1984.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. HORACIO CARRILLO ENCINAS
1456 48 51 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

Exp. 636-84 JOSE BARNETT, promovió J.V. (Información Ad Perpetuum), objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien:

Una fracción de Terreno Urbano ubicado en Colonia Moderna la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 29.75 Mts. (Veintinueve Metros con setenta y cinco centímetros) con calle Alberto Gutiérrez para el Este, con 3.60 Mts. (Tres Metros sesenta centímetros) propiedad de Ernesto Valenzuela; Al Sur; con 30.60 Mts. (Treinta y Seis Metros con sesenta centímetros) con propiedad del señor José Barnett; Al Oeste; con 1.95 Mts. (Un metro con noventa y cinco centímetros), con calle sin nombre.

Recepción Información Testimonial este Juzgado, las Diez Treinta Horas del Día Siete de Agosto del Año en Curso, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derechos, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 1 de Junio de 1984.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA
NORMA ALICIA THOME RIOS
1457 48 51 2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE: HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

Expediente No. 226-84. Se hace conocimiento público ROGELIO GONZALEZ NAVARRO, promovió ante este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, a fin de acreditar propiedad de Superficie 136.00 Mts. cuadrados, ubicados en Yevoros, Huatabampo, Sonora, con siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 12.00 Mts. con JOSE GARCIA LOZANO; al Sur; en 12.00 Mts. con Calle Alvaro Obregón; al Este en 28.00 Mts. con Calleón Macías calles y al Oeste, en 28.00 Mts. con el mismo solar sin número. Señalándose tenga lugar Testimonial día 14 de Agosto a las Diez Horas, ante este

Juzgado, con citación colindantes y autoridades correspondientes.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. MARCOS PALOMERA ORDUNO
30 de Mayo de 1984.

1458 48 51 2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Expediente 151-84, relativo Declarativo de Propiedad, promovido por Bertha Ballesteros Olivarría, objeto adquirir prescripción adquisitiva, predio ubicado en fracción Este Solar Tres Manzana Ochenta y Seis "E" fundo legal esta ciudad, superficie Doscientos Treinta y Seis metros cuadrados; siguientes medidas y colindancias: Norte, 6.40 Mts. con calle 3; Sur, 6.40 Mts. con Calleón Municipal; Este, 37.00 metros, con solar No. 4; Oeste, 37.00 Mts. con fracción Solar No. 3. Señalándose efecto reedir información testimonial Doce Horas Día Diez de Julio Próximo.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
ANASTASIO SALIDO ROCHIN
1459 48 51 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

ENRIQUE RANGEL AYON, promovió éste Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuum, para que se declare prescripción adquisitiva su favor, sobre terreno y construcción ubicado lote Seis Manzana 104 Colonia Libertad de Empalme, Sonora, con superficie 300.00 Metros cuadrados. Sigüentes medidas y colindancias.

NORTE: 20.00 Metros propiedad de Marisol Lizárraga M.

SUR: 20.00 Metros con Manuel Baldenegro Reyes.

ESTE: 15.00 Metros con calle sin número.

OESTE: 15.00 Metros con calle 14.

Información Testimonial recabase este Juzgado diez horas once de Julio del Año en Curso, citese colindantes y personas derecho presentarse deducirlo. Expediente 951-83.

Guaymas, Sonora, Mayo 30 de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. FRANCISCO G. LOPEZ PARTIDA.
1466 48 51 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: LAURA LINDSEY MCKEE.

Por auto de fecha Veintiseis de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro radicóse Juicio Ordinario Civil promovió JOAQUIN ANGEL PEREZ MARTINEZ contra LAURA LINDSEY MCKEE: Haciéndose saber que tiene 30 días a partir de la última publicación para contestar demanda, copias de traslado están a su disposición en esta Secretaría. Expediente No. 823-84.

ATENTAMENTE
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MYRNA CANEZ RIVERA
1480 49 50 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: JOSE MARIA VAZQUEZ JAIME.

Por auto de fecha veintinueve de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro radicóse Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promovió MARTHA GUADALUPE PEREZ MIRANDA contra de JOSE MARIA VAZQUEZ JAIME; haciéndosele saber que tiene treinta días a partir de la última publicación para contestar demanda, copias de traslado están a su disposición esta Secretaría. - Exp. 493-84.

ATENTAMENTE
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA

1481 49 50 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A: BERNARDO RANGEL MIRANDA.

Radícase Juicio Divorcio Necesario, demandale INES MATEOS HERRERO DE RANGEL, protestando ignorar domicilio mándase emplazarlo edictos conteste demanda Treinta días, contados a partir última publicación; quedando a su disposición copias de traslado esta Secretaría; previniéndole designe domicilio en esta Ciudad para oír Notificaciones, caso no hacerlo todas y aún personales haránse estrados de este Juzgado. Exp. No. 318-83.

Cananea, Sonora, a 6 de Junio de 1984.

SECRETARIA CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ

1482 49 50 51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO DE JAVIER ISMAEL FERNANDEZ DE LOS REYES.

Radícase Juicio Divorcio Necesario, demandale LORENA SANCHEZ CRUZ DE FERNANDEZ, protestando ignorar su domicilio, mándase emplazarlo edictos, conteste demanda Treinta Días, contados a partir última publicación; quedando a disposición copias traslado esta Secretaría; previniéndole designe domicilio en esta Ciudad para Oír Notificaciones, caso no hacerlo todas y aún personales haránse en los estrados de este H. Juzgado. Exp. No. 186-84.

Cananea, Sonora, a 7 de Junio de 1984.

SECRETARIA CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ

1483 49 50 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON. MEX.

EDICTO:

C. JOSEFA ALMAGUER DE LEON.

Juzgado Primera Instancia Ramo Civil ésta Ciudad, radícase Ordinario Civil (Divorcio Necesario) expediente 330-84, promovido ERNESTO GUADALUPE MERINO NUNEZ contra usted emplazándole conteste demanda en treinta días partir fecha última publicación edictos y señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones percibido no hacerlo las subsecuentes, aún las personales se harán conforme a derecho, quedando copias simples en esta secretaría a su disposición.

San Luis R.C., Son., Junio 5 de 1984.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES PACHECO

1484 49 50 51

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente Número 49-84, promovido por LIC. JESUS FRANCISCO FELIX RAMIREZ End. en procuración de BANCO DEL NOROESTE, S.N.C. contra OSCAR LOPEZ CEBREROS, ordénese emplazamiento por medio de edictos virtud ignorarse domicilio demandado, haciéndosele saber tiene un término que no bajara de quince días ni excederá de sesenta días a partir última publicación conteste demanda entablada en su contra, quedando en esta Secretaría copias de traslado a su disposición.

Ciudad Obregón, Sonora, a 31 de Mayo de 1984.

LA PRIMERA SECRETARIA
PATRICIA ZEPEDA ROMERO

1485 49 50 51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 106-83 promovido por JORGE LAMADRID PERAZA, contra DAVID REYES IRIGOYEN e HILDA LAVAT DE REYES IRIGOYEN señáronse las Doce Horas Día Diez de Julio del Año en Curso para que tenga lugar éste Juzgado Remate Primera Almoneda siguiente bien:

Finca y Terreno sobre Lote número 6 de la manzana número 88 ubicado en calle 5 avenida 15 y 16 ésta ciudad, Superficie de: 760.00 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte: 20.00 Mts. con callejón; Sur: 20.00 Mts. con calle 5; Este: 38.00 Mts. con Lote Número 7; Oeste: 38.00 Mts. con Lote No. 5.

Sirviendo base para el remate cantidad de \$2,085,330.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), precio del Avalúo Pericial, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

C. ANASTACIO SALIDO ROCHIN

1486 49 50 51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 6-83 promovido por JORGE LAMADRID PERAZA, contra ROBERTO PIERCE S. y JOSEFINA E. DE PIERCE señáronse las doce horas día Veintiocho de Junio del Año en Curso para que tenga lugar éste Juzgado Remate Primer Almoneda Sigiente Bien:

Finca y Terreno ubicado en calle No. Reelección No. 14 en Nacozári de García, Sonora con superficie de 694.00 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte: 13.40 Mts. con calle sin nombre; Suroeste: 21.40 Mts. con Lote 10 y 5.80 Mts. con Lote 13; Suroeste: 6.50 Mts. con Lote 2 y 7.20 Mts. con Lote 02; Sureste: 7.70 Mts. con calle sin nombre y 11.80 Mts. con calle sin nombre; Norte: 23.80 Mts. con calle No Reelección.

Sirviendo base para el remate cantidad de \$1,174,800.00 (UN MILLON CINCO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), al precio del Avalúo Pericial, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

C. ANASTACIO SALIDO ROCHIN

1487 49 50 51

JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente 1138-83, promovido por Banco Internacional, S.A., en contra de Miguel Rivera Arjona y Miguel Caldez Castro, ordénese sacar remate tercera almoneda siguientes bienes: Fracción solar 218 del IV Orden, Colonia Juárez Fondo Legal de Navojoa, Sonora, superficie 192.50 metros cuadrados; Fracción solar 218 del IV Orden, de la Colonia Juárez Fondo Legal de Navojoa, Sonora, superficie 245.00 metros cuadrados y casa habitación construida sobre dichas fracciones: Lote 18 Manzana 5 del Fraccionamiento Ferrocarril del Pacifico de Navojoa, Sonora, superficie 300.00 metros cuadrados y casa habitación; lotes 88 y 98 del Cuadrilátero XXIV del Predio "San Pedro" Municipio de Etchojoa, Sonora, superficie 6-10-00 hectáreas; Lotes 88, 90, 92 y 100 y Fracciones Norte lotes 88 y 98 del Cuadrilátero XXIII del Predio "San Pedro", Municipio de Etchojoa, Sonora, superficie de 15-30.00 hectáreas.- Convóquese postores y acreedores, remate verificativo éste Juzgado, DOCE HORAS DIA TRES DE JULIO AÑO EN CURSO, siendo postura legal dos terceras partes de: \$8,777,500.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00-100 M.N.) sin sujeción al tipo por tratarse de tercera almoneda.

Cd. Obregón, Sonora, junio 1o. de 1984.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DEL RAMO CIVIL
P.D.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON

1488 49 50 51

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA

Juicio Ejec. Merc. Exp. No. 1617-82, promovió HUGO I. FLORES Va. JUAN PENUNURI COOLEY, señáronse

Doce Horas Día Cuatro de Julio Año en Curso, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguientes bienes:

Siete Purificadores de agua marca Guard, color amarillo y en la parte superior negro, siguientes características:
a).- Modelo DCR-32 serie 61594 \$100,000.00
b).- Modelo DCR-32 serie 61579 \$100,000.00
c).- Modelo DCR-32 serie 61580 \$100,000.00
d).- Modelo DCR-32 serie 61582 \$100,000.00
e).- Modelo DCR-32 serie 61578 \$100,000.00
f).- Modelo DCR-32 serie 61583 \$100,000.00
g).- Modelo DCR-32 serie 61547 \$100,000.00

Sirviendo base remate la cantidad de \$700,000.00 M.N., precio avalúo global y legal cubra dos terceras partes dicho avalúo. Hágase publicación convocándose postores.

Mayo 31 de 1984.

C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS

ROSA ELVIA VEJAR RAMIREZ

1317 50 51 52

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

REMATE: TERCERA ALMONEDA.

Expediente 977-83, Juicio Ejecutivo Mercantil, PEDRO PABLO CORONADO VS. JOSE LAURO RAMIREZ VALDEZ, juez señaló doce horas del día Seis de Julio del presente año, tenga lugar este Juzgado remate siguiente bien:

Lote 32 Manzana XVI, Unidad Habitacional "Los Naranjos", esta ciudad. Superficie 70.00 Mts. 2 colindancias: Norte en 3.00 Mts. con Calle Cadenera; Sur en 3.00 Mts. con Lote 7 y 8; Este 20.00 Mts. con lote 31; y Oeste 20.00 Mts. con lote 32. Total Valor Pericial: \$1,005,000.00 (UN MILLON CINCO MIL PESOS 00-100 M.N.).- Sirviendo base remate la que cubra la postura legal sin sujeción a tipo.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. HUMBERTO BERNAL ESCALANTE

1513 50 51 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON. MEX.

EDICTO:

Se hace conocimiento público que MARGARITA CASTRO DE MARTINEZ, promovió en éste Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, a fin declararse prescrito a su favor siguiente inmueble del Fondo Legal Luis B. Sánchez, Sonora ésta Municipalidad.

Lote 12 manzana 9, superficie 924.50 metros cuadrados Colindancias: Norte 21.50 metros con Ave. Juárez; Sur 21.50 metros con Calle de Servicio; Este 43.00 metros con lote 13; Oeste 43.00 metros con lote 11.

Citese interesados hacer valer sus derechos; Testimonial celebrarse Doce Horas del Día Seis de Julio del Año en Curso, éste Juzgado citación C. Agente del Ministerio Público Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y Colindantes, Expediente 459-84.

San Luis R.C., Son., Junio 6 de 1984.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

1519 50 51 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

Juicio Hipotecario promovido por JORGE LUIS GAXIOLA FAJARDO contra RAUL GANDARA LOPEZ Y YOLANDA ASTIAZARAN DE GANDARA ordénese sacar remate siguientes inmuebles.

Lote Terreno ubicado dentro del Fondo Legal de esta ciudad siguientes medidas y colindancias:
Norte: 446.00 metros con terreno de Lomas de Cortes, S.A. Nor-Este: 450.00 Metros con Rancho Blancoarte.
Nor-Oeste: 270.00 Metros con Rancho Blancoarte.
Este: 380.00 Metros con Fraccionamiento Las Palmas.
Sur-Este: 500.00 Metros con Claudio Solórzano.
Este: 200.00 Metros con Claudio Solórzano.
Sur-Oeste: 464.00 Metros con Raúl Gándara López.

Será postura legal dos terceras partes de \$7,048,048 (SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL) importe avalúo pericial, diligencia remate celebrarse diez horas día cuatro de Julio próximo. Este Juzgado. Expediente 1771-80.

Guaymas, Sonora, Junio 6 de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. FRANCISCO G. LOPEZ PARTIDA

1556 51 1

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C. SON. MEX.**

EDICTO

C. GUILLERMO TRINIDAD CISNEROS REYES.

Juzgado Primera Instancia Ramo Civil esta ciudad, radicose Ordinario Civil (Divorcio Necesario) promovido por ROSA LILIA PATIN O NEVAREZ contra Usted emplazandose conteste demanda en treinta dias partir fecha ultima publicacion edictos y señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones apercibido no hacerlo las subsecuentes aún las personales harán conforme a derecho, quedando copias simples en esta secretaría a su disposición. Exp. 370-84.

San Luis R.C. Son., 5 de Junio de 1984.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

C. CECILIA ACEVES PACHECO

1567 51 52 1

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO

Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) Expediente 991-84 promovido ALICIA RUIZ GRACIA DE AMADO contra FERNANDO AMADO AMADO otóndose emplazarse edictos por ignorarse domicilio demandado, haciéndosele saber deberá dar contestación demanda entablada su contra término treinta días partir fecha última publicación Edictos, dejándose su disposición secretaría este Juzgado copia demanda y demás documentos, apercibido que en término concedido deberá señalar domicilio esta ciudad oír notificaciones, de no hacerlo, subsecuentes y aún personales surtiránse conforme a derecho.

Cd. Obregón, Son. Junio 8 de 1984.

C. SECRETARIA PRIMERA:

P.D. PATRICIA ZEPEDA ROMERO

1568 51 52 1

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

MARIA DE LA LUZ MEDINA CHAVEZ DE GALLEGOS. AUTOE Mayo 31 año en curso, admitióse demanda O.C. Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO MANUEL GALLEGOS MOLINA, su contra, emplácese conteste demanda término treinta días contados partir última publicación. Copias traslado su disposición este Juzgado. Exp. No. 371-84.

H. Nogales, Sonora, a 5 de Junio de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO

C.P. DE LIC. LUIS A. LEON LEON

1569 51 52 1

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA**

EDICTO:

Junio 13 de 1984.

Juicio Ejecutivo Mercantil, número 51-83, promovido por el C. Lic. Conrado Valderrain Enriquez en contra de Tomás Siqueiros Esquer, treinta y uno de Mayo en curso, ordenése sacar remate Segunda Almoneda siguientes bienes:

• Predio rústico de Agricultura, compuesto de 17-52-84 Hectáreas comprendidas dentro del Predio Buenos Aires, Municipio de Navojoa, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 703.45 metros con propiedad de María Luisa Y. de Siqueiros; al Sur con 703.45 metros, propiedad de Isabel Esquer Ruiz de S.; al Oriente en 262.22 metros, propiedad de María Luisa

• Predio rústico de Agricultura, compuesto de 17-52-84 hectáreas comprendidas dentro del Predio Buenos Aires, Municipio de Navojoa, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 703.45 metros con propiedad de María Luisa Y. de Siqueiros; al Sur con 703.45 metros, propiedad de Isabel Esquer Ruiz de S.; al Oriente en 262.22 metros, propiedad de Concepción Siqueiros Borbón, inscrito bajo el número 1712 del Libro LII de la Sección

Primera a nombre del menor TOMAS SIQUEIROS RUVALCABA, propiedad que adquirió por donación que le hizo el señor TOMAS SIQUEIROS ESQUER, mediante Escritura Pública con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y tres.

• Dos porciones de copropiedad al que le corresponden del predio denominado San Rafael de Navomora, Municipio de Navojoa, Sonora, compuesto de 334-60-00 hectáreas, de terreno rústico sumontado propio para la cría de ganado, con las colindancias generales siguientes: Al Norte, con el Predio Jusibampo y Rancho Babajori; al Sur, con el Rancho Bavajimari y Aglabampo; al Este, con la ampliación del Ejido Bahajori, inscrito bajo el número 1779 del volumen LIII de la Sección Primera, a nombre de la menor DINORA LISETH SIQUEIROS RUVALCABA, que adquirió por donación que le hizo el señor TOMAS SIQUEIROS ESQUER, mediante Escritura pública de fecha diecinueve de Abril de mil novecientos ochenta y tres.

• Los derechos de Propiedad en una Representación de 689-90-00 hectáreas, comprendidas dentro del Predio San Rafael de Navomora, ubicado en el Municipio de Navojoa, Sonora, Terreno propio para la cría de ganado: Al norte, con el predio Jusibampo y Rancho de Babajori; al Sur con la ampliación del Ejido de Navomora y Rancho Bivajimari y al Oeste; con predio Aglabampo y Rancho Babajori, inscrito bajo el número 1778 del Volumen LIII de la Sección Primera a nombre de la menor ELIANE SIQUEIROS RUVALCABA. Almoneda celebrarse Diez Horas del Día Doce de Julio del Año en Curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta pesos moneda nacional, con la Rebaja del 20 por ciento sobre la Tazación.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

1569 51 52 1

EDICTO

Se radica Juicio Intestamentario bienes JESUS COVARRUBIAS: Convóquese quiénes creánsse derecho herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos Trece Horas del día Once de Julio de 1984. Local éste Juzgado. Exp. No. 1111-84.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. MYRNA CAÑEZ RIVERA

1569 51 2

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA
URES, SONORA**

EDICTO

Radicóse éste Juzgado Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Sr. Héctor René Estupifán Sotelo, promovido por la Señora María de Lourdes Figueroa Vda. de Estupifán, expediente Num. 56-84, Junta de Herederos celebrarse éste Juzgado a partir de las Once Horas del Día Nueve de Julio del Año en Curso, se convoca presuntos herederos y acreedores se presenten a deducir derechos.

Ures, Sonora, a 14 de Junio de 1984.

**LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA
DEL JUZGADO**

Ma. de la Luz Andrade D.

Esperanza Medina P.

1561 51 2

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA**

EDICTO

Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON VALENZUELA VILLA.

Convócase quiénes considerense derechos herencia y Acreedores; presentense a deducirlos. Junta de Herederos y nombramiento de Albacea, celebrarse éste Juzgado el día Diez de Julio del Año en Curso, a las Once Horas. Exp. No. 93-84

Cananea, Sonora, a 10. de Junio de 1984.

SECRETARIA CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ

1562 51 2

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA**

EDICTO

Sucesorio Intestamentario a Bienes del SEÑOR MANUEL

DE LA TOVA.

Convócase quiénes considerense derechos herencia y Acreedores; presentense a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrarse en éste Juzgado el día Doce de Julio del Año en Curso, a las Once Treinta Horas. Exp. No. 96-84.

Cananea, Sonora, a 10. de Junio de 1984.

SECRETARIA CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ

1563 51 2

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA**

EDICTO

Sucesorio Intestamentario a Bienes del Señor JULIO ABRIL VASQUEZ.

Convócase quiénes considerense derechos herencia y Acreedores; presentense a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrarse en éste Juzgado el día Siete de Agosto del Año en Curso, a las Once Horas. Exp. No. 173-84.

Cananea, Sonora, a 6 de Junio de 1984.

SECRETARIA CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ

1564 51 2

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

EDICTO

Radicóse en éste Juzgado Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de MARIA DOLORES COBONEL HERNANDEZ, Expediente 721-84, promovido por ENRIQUE TRILADO GARCIA, convócase a quiénes se crean con derecho a la herencia y Acreedores, para que se presenten a deducir sus derechos. Junta de Herederos tendrá lugar local éste Juzgado día Trece de Julio próximo a las Ocho Treinta Horas.

Ciudad Obregón, Sonora, a 31 de Mayo de 1984.

LA PRIMERA SECRETARIA

PATRICIA ZEPEDA ROMERO

1565 51 2

**JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA**

EDICTO

Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes CANUTO LEYVA OSORIO Expediente 1244-84 denunciado BLANCA JULIA HERNANDEZ VIUDA DE LEYVA convócase quiénes creánsse derecho Herencia y Acreedores presentense deducir derechos Junta Herederos verifícarase local éste Juzgado Once Horas Tres Agosto Próximo.

Cd. Obregón, Son. Junio 8 de 1984.

C. SECRETARIA SEGUNDA:

P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON

1566 51 2

**JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA**

EDICTO

Radicóse éste Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes del Señor FROYLAN LIRA MEDINA, denunciado por GLORIA DEL CARMEN LIRA CERVANTES, Expediente No. 1067-84. Convócase personas creánsse con derecho a Herencia y Acreedores reasentarse éste Juzgado Deducir sus Derechos. Junta de Herederos tendrá lugar éste Juzgado Día Trece de Julio Próximo Once Horas.

Ciudad Obregón, Sonora, Junio 8 de 1984.

SECRETARIO PRIMERO

P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ

1567 51 2

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO

Radicado en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de PASCUAL MONGE VALEN- CIA, Expediente 1319-84 promovido por JOSEFA CANO DE MONGE. Convócase a quienes se crean con derecho a la Herencia y Acreedores, para que se presenten a deducir sus derechos. Junta de Herederos tendrá lugar local este Juzgado Día Ocho de Agosto Próximo a las Doce Horas.

Ciudad Obregón, Sonora a 13 de Junio de 1984.

LA PRIMER SECRETARIA

PATRICIA ZEPEDA ROMERO

1568 51 2

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO

Radícase en este Juzgado Juicio Sucesorio Testam-entario a Bienes de MARIA DOLORES CORONEL HER- NANDEZ, Expediente 721-84, promovido por ENRIQUE TRILADO GARCIA, convócase a quienes se crean con derecho a la Herencia y Acreedores, para que se presenten a deducir sus derechos. Junta de Herederos tendrá lugar local este Juzgado Día Trece de Julio Próximo a las Ocho Treinta Horas.

Ciudad Obregón, Sonora, a 21 de Mayo de 1984.

LA PRIMERA SECRETARIA

PATRICIA ZEPEDA ROMERO

1569 51 2

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTOS

Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes del SENOR PEDRO GUTIERREZ HERRERA promovido por la SENORA ROSARIO HERNANDEZ VDA. DE GUTIERREZ Expediente 1338-84, convócase personas creídas con derecho a Herencia y acreedores presentarse deducir sus Derechos. Junta de Herederos verificarse a las Diez Horas del Día Diecisiete de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.

Cd. Obregón, Sonora, a Doce de Junio de 1984.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

CARMEN A. DIAZ GALLARDO

1570 51 2

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA**

EDICTO

Auto: Junio 5 de 1984, radícase Juicio Intestamentario, a bienes de ANTONIO VILLAGRAN y SARAH GALINDO DE VILLAGRAN, promovido por RAUL VILLAGRAN GALINDO, señaláronse las Diez Treinta Horas del Día Ocho de Agosto del Año en Curso, tenga lugar local que ocupa este Juzgado Junta de Herederos, convócase acreedores comparezcan deducir derechos. Exp. 771-84.

H. Nogales, Sonora a 7 de Junio de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO

C.P.D. LUIS ALBERTO LEON LEON

1571 51 2

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA
EN H. CABORCA, SONORA**

EDICTO:

Radícase Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de MARIA MENDEZ NEBLINA VDA. DE RAMIREZ, convócase quienes consideren con derecho herencia y Acreedores comparezcan este Juzgado deducir derechos. Junta herederos y nombramiento albacea, celebrarse Doce Horas Nueve de Agosto Próximo. Exp. 19-84. Denunciante: Medardo Ramírez Méndez.

H. Caborca, Sonora, 26 de Mayo de 1984.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. CARLOS E. CORONADO FLORES.

1572 51 2

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA**

EDICTO

Auto: Mayo 23 de 1984, radícase Juicio Intestamentario, a Bienes de MARIA OCHOA VDA. DE CASILLAS, promovido por SALVADOR CASILLAS OCHOA, señaláronse de nueva cuenta las Once Horas del Día Primero de Agosto del Año en Curso, tenga lugar local que ocupa este Juzgado Junta de Herederos, convócase Acreedores Comparezcan Deducir Derechos, Exp. No. 519-84.

H. Nogales, Sonora, a 5 de Junio de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO

LUIS ALBERTO LEON LEON

1573 51 2

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE: HUATABAMPO, SONORA**

EDICTO

Expediente No. 352-83, se hace conocimiento público PETRA TAMAY VDA. DE MARIMOTO, promovió ante este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, a fin de acreditar - Superficie de 3-00-00 Has., formadas por el lote número 56 del Cuadrilátero XVII de la Antigua Colonia de Etchojón, Sonora, Municipio de Etchojón, Sonora, con las siguientes colindancias: Al Norte, con propiedad del Señor Severiano Sebón; al Sur, con Celia Lago Vda. de Acuña; al Este con Río Mayo; y al Oeste, con propiedad de Petra Tamay Vda. de Marimoto. Señalándose tenga lugar Testimonial día 15 de Agosto de 1984, a las Diez Horas, ante este Juzgado, con citación colindantes y autoridades correspondientes.

**EL SECRETARIO PRIMERO
DE ACUERDOS**

C. LIC. MARCOS PALOMERA ORDUNO

Junio 6 de 1984.

1574 51 2 5

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA**

Presentése este Juzgado JOSEFINA VEGA GRAJEDA, ofreciendo Información testimonial objeto acreditar derechos posesorios inmueble urbano ubicado parte noroeste de esta ciudad de Alamos, con superficie 1-24-79 colindando Norte Camino Real Viejo a Alamos, Sur Benjamín Bustillos, Este solar Fideicomiso Banco Nacional y oeste Camino Real Viejo a Alamos.

Información recibase a las 11. Horas del día 25 de Julio año en curso. Exp. 74-84.

Alamos, Sonora, a 6 de Junio de 1984.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

P. LIC. CARLOS RUIZ ESTRADA

1575 51 2 5

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA**

EDICTO

Presentése este Juzgado BALVANEDA MEDINA LAGARDA Y PORFIRIO MEDINA LAGARDA ofreciendo información testimonial objeto se les declare propietarios de inmueble rústico "El Aserradero del Roble" ubicado colindancia del Salino Sur de Alamos, Sonora superficie de 701-01-89.6 colindando Norte Propiedad Rubén Lagarda, Sur Propiedad Carlos Vega Sánchez Noroeste Propiedad Folisardo Burgos Lagarda Sureste Propiedad Cruz Vega Gutiérrez y Lugarcito Rodríguez Vega Sureste Arojo Alvarez Sánchez.

Información recibase a las 11:00 horas día veintisiete de Julio año en curso.

Alamos, Sonora, a 6 de Junio de 1984.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

P. LIC. CARLOS RUIZ ESTRADA

1576 51 2 5

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA**

EDICTO

RAFAEL LUIS GRIJALVA MARTINEZ, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, fin acreditar se convirtió propietario Prescripción positiva siguiente bien:

I.- Lote terreno rústico agostadero superficie 46-88-51 Hectáreas, ubicado Municipio Trincheras, Sonora, siuientes datos: Norte, 194.25 metros, Ramón Federico Moreno y 448.00 metros, Rafael Luis Grijalva Martínez; Sur, 253.90 metros, Heriberto Valenzuela; Este, 497.15 metros, Manuel Benjamín Murrieta Celaya, y 335.00 metros, Rafael Luis Grijalva Martínez; Oeste, línea quebrada 1 248.25 metros, Arsenio Yessas y Heriberto Valenzuela Murrieta.

II.- Lote terreno rústico agostadero superficie 15-51-14 Hectáreas, ubicado Municipio Trincheras, Sonora siguientes datos: Norte, 532.81 metros, Reyes Martínez Bejarano; Sureste, 90.30 metros, Terreno Nacional; Este, línea quebrada 321.78 Mts. Camino Trincheras Carretera Internacional; Oeste, línea quebrada 639.96 metros, Gonzalo Ochoa Reyna y Camino a Las Galeras.

Señalándose tenga lugar testimonial, Diez Horas Siete de Agosto 1984, Expediente 298-84.

H. CABORCA, SONORA, 24 DE MAYO DE 1984.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

CARLOS E. CORONADO FLORES.

1577 51 2 5

Unión de Crédito Agropecuario e Industrial del Valle del Yaqui,

S. A. DE C. V.

ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO
 NICOLAS BRAVO 936 OTE. TELEFONO 4-56-66 APARTADO POSTAL 181
 CIUDAD OREGON, SONORA MEXICO
 BALANCE GENERAL AL 31 de DICIEMBRE DE 1983

A C T I V O		P A S I V O Y C A P I T A L	
Bancos del País y del Extranjero	\$ 3,638,290.24	Otras Obligaciones a la vista	\$ 5,391,217.81
Otras Disponibilidades	89,106.00	Reservas para Obligaciones Diversas	1,687,086.68
Préstamos Directos y Prendarios	\$ 105,583.00	Créditos Diferidos	18,193,466.00
Préstamos de Habilitación o avío	23,014,255.50	Capital Fijo	\$ 3,500,000.00
Mercancías		Capital Variable	2,500,000.00
Bienes Diversos (neto)		Reserva legal y otras Reservas	77,388.59
Otras Inversiones (neto)	\$ 330,980.57	Utilidad en el ejercicio de 1983	38,001.54
Habilitación y Equipo			
Bienes: Reserva	566,238.41		
Cargos Diferidos (neto)	264,642.16		
	150,062.13		
	\$ 31,387,160.62		\$ 31,387,160.62

CUENTAS DE ORDEN:

Títulos descontados con nuestro Endoso \$ 98,382,324.80
 Bienes en custodia c en administración 20,000.00
 Cuentas de Registro 41,071,436.21

El presente Balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización vigente. Se hace constar que están correctamente reflejadas las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme el catálogo oficial en vigor. Los comisarios y Administradores de la Sociedad han aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos que contiene en los términos del artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares. La Utilidad que muestra el presente balance se encuentra afectada por la provisión que se creó para el pago de la participación de los trabajadores de la misma.

ING. JESUS ALBERTO TORREVEZ ARVIZO
 Gerente

CARLOTA IDALIA PEDRAZA LOPEZ
 Contadora

C.P. JORGE ISIDRO GUTIERREZ ARRANZA
 Auditor Externo.

Este Balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Organización en los términos del artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. Hermosillo, Sonora, 11 de Mayo de 1984.-COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS Delegado Regional" Sr. Hilario Quintero García.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

México D.F. marzo 9 de 1984.

C. ING. LUIS MARTINEZ VILLICAÑA
Secretario de la Reforma Agraria
Bolívar No. 145, 6o. Piso
C.P. 06088
C I U D A D .

El Gobierno Federal por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la construcción de la carretera Tijuana-Matamoros, tramo Agua Prieta-Janos.

De conformidad con lo preceptuado por los artículos 1o. fracción VI y 2o. de la Ley de Vías Generales de Comunicación, la citada carretera es de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento a lo dispuesto por el artículo 21 del Ordenamiento Legal antes invocado, en concordancia con el artículo 1o. fracción II de la Ley de Expropiación.

Para ejecutar los trabajos de referencia es necesario afectar terrenos pertenecientes al Ejido Agua Prieta, ubicado en el Municipio de Frontera, Estado de Sonora, así como las construcciones e instalaciones que se encuentren en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 112 fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia del Ejecutivo Federal a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo, ofreciendo cubrir la indemnización que resulte de acuerdo al avalúo que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la propia Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted que la superficie que se necesita es de 198,900.00 M2., que se encuentra comprendida entre los Kms. 82+100.00 y 85+315.00.

Los datos de localización son los siguientes:
Se inicia la afectación en la estación 82+100.00 - carretera Agua Prieta-Puerto San Luis, subtramo de la carretera Agua Prieta-Janos. El lindero de la estación 82+100.00 tiene una deflexión con el eje del trazo de 90°00', el R.A.C. del trazo a partir de la estación 82+100.00 es N 65°50'E atrás y tangente de 600.00 m., hasta llegar al P.S.T. 82+700.00 atrás igual Km. 82+600.00 adelante, de donde continúa el trazo con R.A.C. N 65°57'E adelante y longitud de tangente de 76.87 m., hasta llegar al principio de curva espiral denominado T.E. Km. 82+

676.87 con ángulo de deflexión $56^{\circ}39'$ derecha, $G = 3^{\circ}00'$, $TE = 222.45$ m., longitud de espiral de salida y entrada 66.00 m., longitud de curva circular 344.67 m. y Radio de 381.97 m., hasta llegar al E. T. Km. 83+087.54, donde empieza tangente con una longitud de 291.55 m. y R.A.C. S $57^{\circ}24'E$, hasta llegar al T.E. Km. 83+379.09 donde empieza curva espiral con ángulo de deflexión $60^{\circ}04'$ Izquierda, $G = 3^{\circ}00'$, $TE = 237.40$ m., longitud espiral = 33.61 m., longitud curva circular 367.44 m., Radio 381.97 m., hasta llegar al E.T. Km. 83+812.53 donde principia tangente con R.A.C. N $62^{\circ}32'E$ y long. de 854.56 m., hasta llegar al P.C. Km. 84+667.09 con ángulo de deflexión $23^{\circ}35'$ der. $G = 2^{\circ}00'$, $ST = 115.61$ m., long. de curva 235.83 m. y Radio 572.96 m., hasta llegar al P.T. Km. 84+902.92, siguiendo con R.A.C. N $86^{\circ}07'E$ y tangente de 412.08 m., hasta llegar al Km. 85+315.00 donde termina la afectación. El lindero del ejido en esta estación es N $3^{\circ}53'W$. El origen del cadenamamiento es Cananea, Sin.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m., de los cuales 30.00 m. corresponden a la izquierda y 30.00 m. a la derecha del eje del trazo.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor del Gobierno Federal y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 fracción XVII del Reglamento Interior de esta Secretaría, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Se anexan al presente tres copias heliográficas del plano de localización correspondiente en los cuales se delimita el área por expropiar.

firmamente.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. HUGO CRUZ VALDES.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA en ésta Entidad Federativa, la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 462122, de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL BRACILAR", solicitado por el C. GABRIEL ANAYA PRECIADO y ocupado por el C. HERMENEGILDO OLIVAS CARO, con expediente instaurado No. 119475, con superficie aproximada de 40-00-00 Has., ubicado en el municipio de Alamos, Estado de Sonora, con las siguientes colindancias:

- AL NORTE : Predio "Innominado", ocupado por Fco. Jiménez
- AL SUR : Predio "San Isidro", ocupado por Micaela Esquer de Mendoza.
- AL ESTE : Predios "El Jacal" y "El Solito", ocupados por Conrado Ramos Lagarda y Dolores Zazueta Vda. de Romero, respectivamente.
- AL OESTE : Terrenos del Ejido San Antonio El Cupis

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Alamos, Sonora, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste aviso ocupen ante los suscritos a la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en avenida Aquiles Serdán No. 17 poniente, Col. Centro, de ésta ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora, a 12 de junio de 1984.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
(PAFV-470603)

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO
(CAGL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA en ésta Entidad Federativa, la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 462122, de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "LA CUCHILLA", solicitado por el C. BALVANERO MORALES VEGA y ocupado por los CC. CLEOFAS Y REYNALDO RAMOS VEGA, con expediente -- instaurado No. 119258, con superficie aproximada de 25-00-00 Has., ubicada en el municipio de Alamos, Estado de Sonora, con las siguientes colindancias:

- AL NORTE : Predios "El Aguajito", ocupado por Rogelio Corral Yepiz; --
 "El Aguajito", ocupado por Lucía Angulo de Morales; ---
 "Buenos Aires", ocupado por Guadalupe Martínez.
- AL SUR : Predio "San Germán", ocupado por Raúl Yepiz.
- AL ESTE : Predio "San Vicente", ocupado por Zoila Yepiz Vda. de --
 Yepiz.
- AL OESTE : Predios "El Chiflido" y "San Germán", ocupado por José --
 Méndez Torres y Zoila Yepiz Vda. de Yepiz, respectiva---
 mente.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar éste aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Alamos, Sonora, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste aviso concurran ante los suscritos a la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en avenida Aquiles Serdán No. 17 poniente, Col. Centro, de ésta ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora, a 1º de junio de 1984.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS
 NACIONALES.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
 (PAPV-170603)

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO
 (CAGL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA en ésta Entidad Federativa, la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 462122, de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "EL CHIQUERITO", solicitado por el C. MANUEL DE JESUS SAN CHEZ YEPIZ y ocupado por el C. MOISES SANCHEZ ZAMORANO Y HERMANOS, con expediente instaurado No. 120944, con superficie aproximada de 1,000-00-00-Has., ubicado en el municipio de Alamos, Estado de Sonora, con las siguientes colindancias:

- AL NORTE : Predios "El Zapotal", "El Tabaquito" y "Altamira", ocupados por Rufina Hermosillo Vda. de Burgos, Ignacio Burgos Reyes y Felizardo Burgos Reyes, respectivamente.
- AL SUR : Predios "Loma Pelona", "Arroyo Verde" y "La Chirimoya", ocupados por Angel Muñoz Vega, Efrén Lagarda Vega y Rubén Quiroz Lagarda y otro, respectivamente.
- AL ESTE : Terrenos Comunales de Milpillas, Edo. de Chihuahua y Predio "Ciénega Seca", ocupado por Olivia Vega Lagarda.
- AL OESTE : Predio "Kurijaqui", ocupado por Dolores Vargas de Lagarda.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la ley invocada, se manda publicar éste aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Alamos, Sonora, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste aviso comparezcan ante los suscritos a la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en avenida Aquiles Serdán No. 17 poniente, Col. Centro, de esta ciudad a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora, a 12 de junio de 1984.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO. EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
(P.FV-470603)

ING. JOSE LUIS C. MANUEL GUBIERNO
(C.NGL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA en ésta Entidad Federativa, la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 462122, de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacional denominado "EL PINITO", ubicado en el municipio de Bacadéhuachi, Estado de Sonora, con superficie de 775-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

- AL NORTE : Predio "El Pinón", ocupado por la C. Consuelo Terán Vda. de Moreno.
- AL SUR : Predio "La Matancita", ocupado por el C. Francisco Yépez Lugo.
- AL ESTE : Predio "Rincón de Guadalupe", ocupado por el C. Germán - Tapia Gámez.
- AL OESTE : Predio "Los Chorros", ocupado por el C. Angel Villaescusa Alegría.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar éste aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Bacadéhuachi, de ésta Entidad Federativa, y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste aviso ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en avenida Aquiles Serdán No. 17 poniente, Col. Centro, de ésta ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a 5 de junio de 1984.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO ELECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS
NACIONALES.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
(PAFV-470603)

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

ING. JOSE LUIS CASTANER GUERRERO
(CAGL-550824)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, En Oficio No. 462122 de fecha 14 de Octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición del Terreno Presunto Nacional denominado "LA PRIMAVERA" ubicado en el Municipio de La Colorada, Estado de Sonora con una superficie aproximada de 1,262-60-00 Has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: "EJIDO LA COLORADA"

AL SUR: "SAN JOSE DE LA LIMA 1".-José Alfredo Sierra Maldonado.
"SAN JOSE DE LA LIMA 2".-Consuelo Maldonado de Sierra

AL ESTE: "SAN JOSE DE LA LIMA".- Ramiro Leon Gutierrez.

AL OESTE: "EJIDO LA COLORADA"
"LA CANDELARIA".-Sucesión Carlos G. Balderrama.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de la Presidencia Municipal de La Colorada, Estado de Sonora, y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad ó posesión dentro de los límites descritos ó sean colindantes, a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste Aviso ocurran ante los suscritos en la Calle Serdán No. 17 Poniente, Col. Centro, en ésta Ciudad, de la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó que habiendo sido citados a presenciar el Deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora., a 5 de Junio de 1984.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

LIC. VICTOR MANUEL FARRA PEREZ.
(P.F. 470603)

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
(C.F. 550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA en ésta Entidad Federativa, la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRI- RIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 462122, de fe- cha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que es- tablece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciem- bre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacio- nal denominado "EL MILAGRO", ubicado en el municipio de Puerto Peñasco, Es- tado de Sonora, con superficie de 1,000-00-00 Has., con las siguientes co- lindancias:

- AL NORTE : Terreno presunto nacional libre de ocupación.
- AL SUR : Terreno presunto nacional libre de ocupación.
- AL ESTE : Terreno presunto nacional libre de ocupación.
- AL OESTE : Terreno presunto nacional libre de ocupación.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley in- vocada, se manda publicar éste aviso en el Diario Oficial de la Federación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico - de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el ta- blero de avisos de la Presidencia Municipal, de Puerto Peñasco, Estado de- Sonora, y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo- de 30 días contados a partir de la publicación de éste aviso ocurran ante- los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domici- lio en avenida Aquiles Serdán No. 17 poniente, Col. Centro, de ésta ciu- dad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro -- del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a 25 de mayo de 1984.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS
NACIONALES.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
(PAPV-470603)

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO
(CAGL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA en esta Entidad Federativa, la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 462122, de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacional denominado "EL SOLITO", ubicado en el municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, con superficie de 5,000-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

- AL NORTE : Carretera Internacional
- AL SUR : Terreno presunto nacional libre de ocupación
- AL ESTE : Terreno presunto nacional libre de ocupación
- AL OESTE : Predio "El Semental", ocupado por Ramón Castro Razo, y terreno presunto nacional libre de ocupación.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar éste aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL EMARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste aviso ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en avenida Aquiles Serdán No. 17 poniente, Col. Centro, de ésta ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y plomos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a 28 de mayo de 1984.

ATENTAMENTE
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA
 (PAFV-470603)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
 Delegación en Sonora

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO
 (CAGL-550924)

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA en ésta Entidad Federativa, la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 462122, de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacional denominado "POZO NUEVO", ubicado en el municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, con superficie de 2,000-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

- AL NORTE : Terreno presunto nacional libre de ocupación
- AL SUR : Predio "Innominado", ocupado por Gregorio García Santillán y Terreno presunto nacional libre de ocupación.
- AL ESTE : Terreno Presunto nacional libre de ocupación
- AL OESTE : Terreno presunto nacional libre de ocupación

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar éste aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal, de Puerto Peñasco, Estado de Sonora y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste aviso ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en Avenida Aquiles Serdán No. 17 poniente, Col. Centro, de ésta ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a 28 de mayo de 1984.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO
 EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS
 NACIONALES.

LIC. VICTOR MUEL PARRA PEREZ
 (PAFV-70603)

SECRETARIA DE LA
 REFORMA AGRARIA
 Delegación en Sonora

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO
 (CAGL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en Oficio No. 452122 de fecha 14 de Octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectuó el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominado "SANTA BARBARA" (PARQUE ESPIRITU), solicitado por el C. RAFAEL PABLOS ENCINAS, Estado de Sonora, con superficie aproximada de 154-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

- AL NORTE: PREDIO "LA BLOCA" DE MANUEL PERULARI
- PREDIO "LOS COMETES" DE ANDRES OLIVERA-
- AL SUR: PREDIO "EL ESPIRITU" DE OSCAR ENCINAS ESQUER
- AL ESTE: PREDIO "EL ESPIRITU" DE RODRIGO ENCINAS RUIZ
- AL OESTE: PREDIO "LAS BALANAS" DE GILBERTO ENCINAS DE LA VARA.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar éste Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de GUANAJUATO, Sonora, y Parajes más notables de la Región para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de Propiedad o Posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la Publicación de éste Aviso ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en Jardín No. 17 Pte. Col. Centro a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el Deslinde no comparecerán al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora., a

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO. JEFATURA OPERATIVA DE TERRENOS NACIONALES.



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

En cumplimiento AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA en ésta ENTIDAD FEDERATIVA. LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 462122 de fecha 14 de Octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición del Terreno Presunto Nacional denominado "EL BATAMOTE", ubicado en el Municipio de Rosario, Estado de Sonora, con una superficie aproximada de 1,672-00-00 Has., con las siguientes colindancias.

- AL NORTE: SANTO DOMINGO FRACC. I, ESTHELA HERNANDEZ DE BORBOLLA, --
SANTO DOMINGO FRACC.II, HIRAM AUDEVES SAUCEDA, LAS MOJARRAS, RUBEN BORBOLLA.
- AL SUR: EL BANUCO, RAFAEL ANGEL, GUILBALDO Y MANUEL GARCIA ESPINOZA, "EL TABLON", GILDARDO GIRADO GARCIA Y "LAS PILAS", -- FRANCISCO GARCIA GARCIA.
- AL ESTE: "LAS PILAS", FRANCISCO GARCIA GARCIA.
- AL OESTE: "SANTO DOMINGO", SUCCESION DE ALFONSO PENUÑURI TAVAREZ.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Rosario, Estado de Sonora, y Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad ó posesión dentro de los límites descritos ó sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste Aviso ocurran ante los suscritos de la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Avenida Serdán No. 17 Pte. Col. Centro., de ésta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó que habiendo sido citados para presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora., a 30 de Mayo de 1984.-

A T E N T A M E N T E
S U P R A D I O E F E C T I V O , N O R E E L E C C I O N

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO DE SONORA JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
(PAPV-470603)

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
(CA&L-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA en ésta Entidad Federativa, la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRI-COLAS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 462122, de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL TABLON O POTRERITOS", solicitado por el C. GABRIEL GARCIA V., con expediente instaurado No. 42933, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., ubicado en el municipio de Rosario, Estado de Sonora, con las siguientes colindancias:

- AL NORTE : Predio "El Sabino", ocupado por Francisco García Cuamea.
- AL SUR : Predio "Innominado", ocupado por Rosario Romero Vda. de García.
Predio "Innominado", ocupado por Gildardo Guirado García.
Predio "Los Atascaderos o Las Presas", ocupado por Ernesto García Ochoa.
- AL ESTE : Predio "El Sabino", ocupado por Francisco García Cuamea; Predio "Rancho de Enmedio", ocupado por Rosario y Rosa A. Castillo Valencia.
- AL OESTE : Predios "Las Pilas" e "Innominado", ocupados por Francisco García García y Gildardo Guirado García, respectivamente.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar éste aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Rosario, Estado de Sonora, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste aviso, ocurran ante los suscritos a la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en avenida Aquiles Serdán No. 17 poniente, Col. Centro, de ésta ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora, a 31 de mayo de 1984.

ATENCIÓN
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS
NACIONALES.

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

1201-01

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en Oficio No. 462122 de fecha 14 de Octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectue el deslinde y medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominado "LAS JOYAS", solicitado por el C. JESUS J. HURTADO GORDONADO, con expediente instaurado No. 16743, ubicado en el Municipio de SAHUARIPA, Estado de Sonora, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

AL NORTE: EL BAJIO Y LAS MINITAS de ROBERTO OCTA CORNEJO.

AL SUR: EL CHINALITO de ROBERTO OCTA CORNEJO Y LA NORIA de SALVADOR HURTADO ROMERO.

AL ESTE: EL BAJIO Y LAS MINITAS de BENJAMIN HURTADO TRUJILLO.

AL OESTE: EL FIMA de LORENZO JULIO HURTADO TRUJILLO.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar éste Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información Local "El Imparcial", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de SAHUARIPA, y parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste Aviso ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en Serdán No. 17 Pte. Col. Centro a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Hermosillo, Sonora., a 30 de Mayo de 1984.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO  JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

ING. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ SECRETARIA ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
PAPU-470903 REFORMA AGRARIA CAGL-550924
Delegación en Sonora

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio N° 462122 de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición del Terreno Presunto Nacional denominado "LA MESA BLANCA", ubicado en el Municipio de SAHUARIPA, Estado de SONORA, con superficie de 250-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio denominado "RANCHO ONAPA", ocupado por LUCINDA GUERRERO DE GARCIA.

AL SUR: Predio denominado "LOS MALPAICES", ocupado por IGNACIO CAMPA GARCIA.

AL ESTE: Predio denominado "RANCHO ONAPA", ocupado por LUCINDA GUERRERO DE GARCIA.
Predio denominado "LOS MALPAICES", ocupado por IGNACIO CAMPA GARCIA.

AL OESTE: Predio "EL POTRERITO", ocupado por JESUS-GUERRERO VALENZUELA.
Predio denominado "EL CAJON DEL POTRERO", ocupado por SANTIAGO CAMPA CORONADO.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda Publicar éste Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Sahuaripa, Sonora, y Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad ó posesión dentro de los límites descritos ó sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste Aviso, ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con Domicilio en Serdán N° 17 Pte. a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les sean devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciarse el Deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Hermosillo, Sonora., a 28 de Mayo de 1984.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO. JEFE OPERATIVO DE TERRENOS Nacionales.

LIC. VICTOR M. EL PARRA PEREZ SECRETARIA ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
(PAFV-470603) REFORMA AGRARIA (CAGL-550924)
Delegación en Sonora

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA en ésta ENTIDAD FEDERATIVA. LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No 452122 de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacional denominado "EL SAHUARO", ubicado en el Municipio de San Luis R.C., Estado de Sonora, con superficie de 2,400-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Terreno Presunto Nacional, libre de ocupación.
- AL SUR : Terreno Presunto Nacional, libre de ocupación.
- AL ESTE : Terrenos Presunto Nacional, libre de ocupación.
- AL OESTE: Terreno Presunto Nacional, libre de ocupación.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Yecora, Estado de Sonora, y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso comparezcan ante los suscritos de la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Avenida Sardan No. 17 Poniente, Col Centro, de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no comparezcan al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Son., a 29 de Mayo de 1984.-

ATENTAMENTE
SUFRAJIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

JEFE OPERATIVO DE TERRENOS
NACIONALES.

C. LIC. VICTOR

ING. JOSE LUIS

(PAV-70603)

(2481-550924)

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio N° 462122 de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominado "HIERBA BUENA", ubicado en el Municipio de YECORA, Estado de SONORA, con superficie de 100-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio denominado "QUERETARO", ocupado -- por HERMES HURTADO GARCIA.
Predio denominado "LA AGUA BLANCA", ocupado por ELENA VALENZUELA VDA. DE HURTADO.

AL SUR: Predio denominado "GUAGUASARI", ocupado -- por EVI VALENZUELA VALENZUELA.

AL ESTE: Predio denominado "EL METATE", ocupado -- por ROBERTO TORRES GARNER.

AL OESTE: Predio denominado "LA HIERBA BUENA", ocupado por HERMES HURTADO GARCIA.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda Publicar éste Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Yécora, Sonora, y Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad ó posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste Aviso, ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Serdán N° 17 Pte. a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Hermosillo, Sonora., a 25 de Mayo de 1984.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO OPERATIVO DE TERRENOS Nacionales.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.
(PREV-470603)

SECRETARIA DE
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
(CA91-550924)

* AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA en ésta ENTIDAD FEDERATIVA. LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 462122 de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacional denominado "EL GAVILAN", ubicado en el Municipio de Yecora, Estado de Sonora, con superficie de 500-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LA PALOMA por Eleza Valenzuela Vda. de Hurtado.
QUERETARO por Pedro Hernes Hurtado Garcia.

AL SUR : EL SAUZ por José Jesús Valenzuela Coronado.
Aguaje de las Palmas por Salvador Valenzuela Lopez.

AL ESTE : EL PORVENIR por andres Garcia Mendoza.

AL OESTE: EL DURAZNO por Gilberto Valenzuela Molira.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar éste aviso en el Diario Oficial de la Federación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Yecora, Estado de Sonora, y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste aviso ocurran ante los suscritos de la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Avenida Serdan NO. 17 Poniente Col. Centro, de ésta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Son., a 1 Junio de 1984.-

T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

JEFE OPERATIVO DE TERRENOS
NACIONALES

C. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

ING. JOSE LEON CAMPANUR GUERRERO

(PAPV-470603)

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

(CAGL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio N° 462122 de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominado "EL PUERTO", ubicado en el Municipio de YECORA, Estado de SONORA, con superficie de 500-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Predio denominado "QUERETARO", ocupado por HERMES HURTADO GARCIA.
- AL SUR: Predio denominado "GUAGUASARI", ocupado por EMI VALENZUELA VALENZUELA.
Predio denominado "EL SAUZ", ocupado por JOSE JESUS VALENZUELA CORONADO.
- AL ESTE: Predio denominado "AGUA BLANCA", ocupado por ELENA VALENZUELA VDA. DE HURTADO.
Predio denominado "LA HIERBA BUENA", ocupado por HERMES HURTADO GARCIA.
- AL OESTE: Predio denominado "EL CAVILAN", ocupado por ARTEURO VALENZUELA GARCIA.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda Publicar éste Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Yécora, Sonora, y Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con Derecho de Propiedad ó Posesión dentro de los límites descritos ó sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste Aviso, ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con Domicilio en Serdán, N° 17 Pte. a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el Deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Hermosillo, Sonora., a 24 de Mayo de 1984.

A P E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NATIONALES.

LIC. VICTOR MILITARRA PEREZ.
(REG-4470803)

SECRETARIA
REFORMA AGRARIA
Delegación en

LIC. JOSE LUIS CAMPANER GUERRERO.
(REG-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio N° 462122 de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominado "EL PILAR", solicitado por el C. IGNACIO C. NAVARRO, y ocupado por los C.C. HECTOR, GABRIEL Y MARIO GONZALEZ VALENZUELA, con expediente instaurado N° 46368, ubicado en el Municipio de YECORA, Estado de SONORA, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

- AL NORTE: Predio denominado "LA CIENEGUITA", ocupado por MAXIMO MELENDEZ.
- AL SUR: Predio denominado "RINCON DEL ROBLAR", ocupado por JESUS VALENZUELA TERAN. Predio denominado "POTRERO DE JULIAN", ocupado por ANTONIO VALENZUELA TERAN. Predio denominado "EL SAUCITO", ocupado por MODESTO VALENZUELA TERAN. Predio denominado "RINCON DE LA TIERRA DE PEDRO", ocupado por ANTONIO CURLANGO QUIJADA.
- AL ESTE: Predio denominado "EL CARRIZAL", ocupado por GILDARDO AVILES OBREGON. Predio denominado "EL YERBANIZ", ocupado por GABRIEL GONZALEZ VALENZUELA.
- AL OESTE: Predio denominado "LA MESA DEL CUSI", ocupado por FRANCISCO AMAVIZCA. Predio denominado "EL RANCHO DEL CUSI", ocupado por ENOS. AMAVIZCA DUARTE.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda Publicar éste Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Yécora, Sonora, y Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de Propiedad o Posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste Aviso, ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con Domicilio en Serdán N° 17 Pte. a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el Deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Hermosillo, Sonora., a 31 de Mayo de 1984.

ATENTAMENTE
SUPLENTE EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO. JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NAC.

LIC. VICTOR MANUEL BARRERA PEREZ REFORMA AG. JESUS LOIS GUERRERO GUERRERO.
(CAGE-470608) Delegación en Poderes (CAGE-550924)

EMPLAZAMIENTO a: Bernardo Rangel Miranda, en Juicio Divorcio Necesario promovió Inés Mateos Herrero de Rangel. 17

EMPLAZAMIENTO a: Javier Ismael Fernández de los Reyes en Juicio Divorcio Necesario Promovió Lorena Sánchez Cruz de Fernández. 17

EMPLAZAMIENTO a: Josefa Almaguer de León en Juicio Divorcio Necesario promovió Ernesto Guadalupe Merino Núñez. 17

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Jesús Francisco Félix Ramírez, contra Oscar López Cebreros. 17

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Jorge Lamadrid Peraza, contra David Reyes Irigoyen e Hilda Lavat de Reyes Irigoyen. 17

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Jorge Lamadrid Peraza, contra Roberto Pierce S. y Josefina E. de Pierce. 17

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banco Internacional, S.A., contra Miguel Rivera Arjona y Miguel Caldez Castro. 17

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Hugo J. Flores, contra Juan Peñafiel Cooly. 17

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Pedro Pablo Coromado, contra José Lauro Ramírez Valdez. 17

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Margarita Castro de Martínez. 17

EDICTO en Juicio Hipotecario promovió Jorge Luis Gaxiola Fajardo, contra Raúl Gándara López y Yolanda Astizarán de Gándara. 17

EMPLAZAMIENTO a: Guillermo Trinidad Cisneros Reyes en Juicio Divorcio Necesario promovió Rosa Lilia Patiño Nevarez, contra Usted. 18

EDICTO en Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) promovió Alicia Ruiz Gracia de Amado contra Fernando Amado Amado. 18

EMPLAZAMIENTO a: María de la Luz Chávez de Gallegos, en Juicio Divorcio Necesario promovió Francisco Mammel Gallegos Molina, contra Usted. 18

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil Promovió Lic. Conradino Velderrain Enriquez, contra Tomás Siguelros Esquer. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Jesús Covarrubias. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Héctor René Estupiglián Sotelo. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ramón Valenzuela Villa. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel de la Tova. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Julio Abril Vázquez. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Mario Dolores Coronel Hernández. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Canato Leyva Onorio. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Froylan Lira Medina. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Pascual Monge Valencia. 19

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de María Dolores Coronel Hernández. 19

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Pedro Gutiérrez Herrera. 19

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Antonio Villagrán y Sarah Galindo de Villagrán. 19

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Méndez Nebliña de Ramírez. 19

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María ochoa Vda. de Casillas. 19

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Petra Tamay Vda. de Morimoto. 19

EDICTO en Juicio Información testimonial promovió Josefina Vega Grajeda. 19

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Balvaneda Medina Lagarda y Porfirio Medina Lagarda. 19

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Rafael Grijalva Martínez. 19

BALANCE General al 31 de Diciembre de 1983, que hace Almacenes Generales de Depósito del Yaqui, S.A. de C.V. 20

BALANCE General al 31 de Diciembre de 1983, que hace Unión de Crédito Agropecuario e Industrial del Valle del Yaqui, S.A. de C.V. 21

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SOLICITUD de Expropiación de una Superficie de 19-89-00 Has. destinadas a la Construcción de la Carretera Tijuana-Matamoros tramo Agua Prieta-Janos del poblado "Agua Prieta", municipio de Fronteras, Sonora. 22

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional denominado "El Bracilar", municipio de Alamos, Sonora. 23

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional denominado "La Cuchilla", municipio de Alamos, Sonora. 24

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional Denominado "El Chiquero", municipio de Alamos, Sonora. 25

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Denominado "El Pinto" municipio de Bacadéhuachi, Sonora. 26

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional denominado "La Primavera", La Colorada, Sonora.. 27

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional denominado "El Milagro", municipio de Puerto Peñasco, Sonora. 28

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional denominado "El Solito", municipio de Puerto Peñasco, Sonora. 29

AVISO de Deslinde de terrenos de Presunta Propiedad Nacional denominado "Pozo Nuevo", municipio de Puerto Peñasco, Sonora. 30

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional denominado "Santa Bárbara", (Fracc. Espiritu), municipio de Quitiego, Sonora. 31

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional denominado "El Batamole", municipio de Rosario, Sonora. 32

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional denominado "El Tablón o Potreritos", municipio de Rosario, Sonora. 33

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional denominado "Las Joyas", municipio de Sahuaripa, Sonora. 34

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional denominado "La Mesa Blanca", municipio de Sahuaripa, Sonora. 35

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional denominado "El Sahuaro", municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. 36

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional denominado "Hierba Buena", municipio de Yécora, Sonora. 37

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional denominado "El Gavilán", municipio de Yécora, Sonora. 38

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional denominado "El Porvenir", municipio de Yécora, Sonora. 39

AVISO de Deslinde de terrenos de Presunta Propiedad Nacional Denominado "El Pilar", municipio de Yécora, Sonora. 40